

LANUS, 01 SEP 2017

R E S O L U C I O N

Nº 0555.-

Visto que la agente Zulma Graciela QUIROGA, Legajo Nº 14036/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de agosto de 2017 al 22 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y

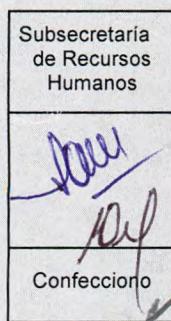
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

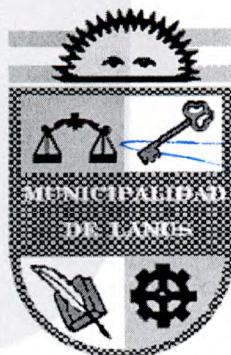
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

- 1º. - Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 22 de agosto de 2017 al 22 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Zulma Graciela QUIROGA, Legajo Nº 14036/8, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 629, Agrupamiento 5.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

